



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO

024

DE

(4 de febrero de 2021)

“Por la cual se autoriza realizar una liberación de recursos”

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General” expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia solicitó al Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorización para adelantar la contratación de personal de apoyo cuyo objeto corresponde a “PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN CON PERSONA NATURAL PARA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS E INVESTIGADORES DE LA ESCUELA, EN LAS PLATAFORMAS DE MINICIENCIAS, Y EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA LA MEDICIÓN DE GRUPOS Y APOYO A LA DIVULGACIÓN DE LAS PRÁCTICAS INVESTIGATIVAS PARA LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y SUS SEDES, PARA LA VIGENCIA 2021”.

Que, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central solicitó a Gestión de Talento Humano confirmar si dentro de la planta de personal de la entidad se contaba con personal para desarrollar las actividades solicitadas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia.

Que, una vez adelantadas las verificaciones, el área de Gestión de Talento Humano, certificó que no se cuenta con personal idóneo para adelantar las actividades requeridas.

Así las cosas, el Rector de la institución, autoriza que se adelante el proceso de contratación, siempre que el mismo cumpla con los procedimientos internos como son: Contar con recursos para adelantar la contratación, que la contratación se encuentre dentro del Plan Operativo Anual de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y que el proceso se encuentre en el Plan de Adquisiciones publicado por la entidad.

Una vez, realizadas las consultas con las áreas correspondientes, se pudo verificar que el proceso solicitado se puede adelantar.

Que, una vez realizadas las verificaciones y los trámites correspondientes, se procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4221 de 2021.

Que, una vez expedido el CDP, la entidad procedió a adelantar la contratación con lo cual se publicó en SECOP II el proceso mediante la modalidad de contratación directa identificado con el número CD-060-2021.

Que, aprobada su publicación por parte del Comité de Contratación de la ETITC, se procedió a adelantar el contrato a través de la plataforma, el número de contrato es el 059-2021.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el Área de Presupuesto de la ETITC por solicitud del Área de Contratación expidió el Registro Presupuestal No. 9821 por valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS oo) MONEDA CORRIENTE**, y que es necesario liberar.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, se requiere adelantar los trámites necesarios para liberar los recursos del Registro Presupuestal No. 9821 de 2021 para liberar los recursos, ya que el contratista desiste de ejecutar el contrato, procediendo a rechazar en la plataforma Secop II el contrato el día 3 de febrero del 2021.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la liberación de los recursos del Registro Presupuestal 9821 por valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$23.920.000,oo) MONEDA CORRIENTE**.

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de esta Resolución a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia y a las áreas de Contratación, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los, 4 de febrero de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez. Contratista Contratación. 

Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídica de Contratación. 

Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero 